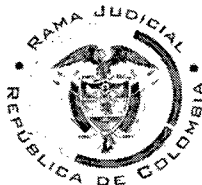


SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con el memorial remitido por el Grupo Regional de Patología de Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del correo electrónico institucional. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)


JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto: 551
Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF,
en representación de los derechos del niño
MATIAS DIAZ FLOREZ
Demandado: Hdos Indeterminados de LUIS BERNANDO
VASQUEZ ARIAS, y los determinados señores
RICARDO Y JUAN DAVID VASQUEZ CHARRY
Providencia: Auto Requiere

El asistente del Grupo Regional de Patología, del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICIAM LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, informa que se consultó la base de datos SIRDEC, donde se ingresan los cuerpos y evidencia de las personas fallecidas, no encontraron que se tomara muestra de sangre en soporte FTA, al cuerpo del señor LUIS BERNARDO VASQUES ARIAS, en consecuencia solicita contacto telefónico parta la programación de la fecha de la diligencia de exhumación.

Previo a programar la fecha y hora para la diligencia de exhumación se hace necesario establecer en qué el campo santo o cementerio reposan los restos mortales del señor LUIS BERNARDO VASQUEZ ARIAS, y en ese sentido se requerirá a la Defensora de Familia para que suministre tal información.

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente dar cumplimiento a la citación de los demandados RICARDO VASQUEZ CHARRY y JUAN DAVID VASQUEZ CHARRY de conformidad con el artículo 219 del Código General del Proceso, además del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor LUIS BERNANRO VASQUEZ ARIAS ordenado en el auto 051 de 22 de enero de 2020 Por lo cual se requerirá a la Defensora de Familia adscrita al despacho, a fin de que a través del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, establezcan comunicación con la progenitora, a fin de que proceda a realizar el trámite procesal que corresponde.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

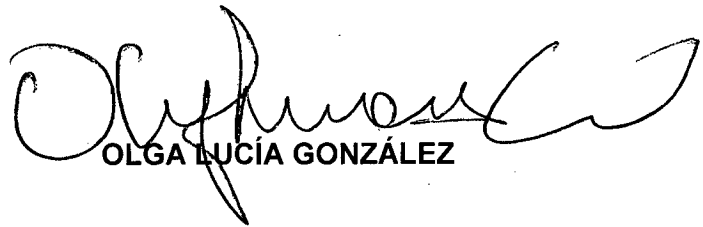
RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la Defensora de Familia adscrita al Despacho para informe en qué campo santo o cementerio reposan los restos mortales del señor LUIS BERNARDO VASQUEZ ARIAS, con el objeto de acordar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la fecha y hora de la diligencia de exhumación o la medidas correspondiente para ese caso.

SEGUNDO.- DE IGUAL MANERA REQUERIR a la Defensora de Familia, para que que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto 0051 de 22 de enero de 2020, admisorio de la demanda, a efectos de librar los oficios citatorios a los herederos determinados y el emplazamiento a los herederos indeterminados.

NOTIFÍQUESE

Jueza


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica
hoy _____
En el estado No. _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario